



ORD.: 78

ANT.: Antecedentes resultado elecciones COMITÉ HABITACIONAL III ETAPA BICENTENARIO de fecha 30 de agosto de 2022.

MAT.: Informa invalidación de proceso eleccionario conforme artículo 21 bis Decreto 58.

Villa Alegre, 12 de octubre de 2022

DE: SECRETARIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

A : COMISIÓN ELECTORAL COMITÉ HABITACIONAL III ETAPA BICENTENARIO

En relación los antecedentes ingresados con fecha 5 de octubre, respecto de elección de directorio de la Organización Funcional **COMITÉ HABITACIONAL III ETAPA BICENTENARIO** Registro Municipal N°495 de fecha 05 de noviembre de 2019, efectuada el día 30 de agosto de 2022, según consta en los antecedentes adjuntos, me permito informar que el proceso no tiene validez por haber omitido comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella, conforme lo establece el artículo 21bis° del decreto 58 que Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 19.418, Sobre Juntas De Vecinos Y Demás Organizaciones Comunitarias. Es de menester señalar que la comunicación presentada fijaba la elección para el día 29 de agosto del 2022.

Con la idea de orientarlos para un proceso eleccionario exitoso favor enviar correo electrónico a cberrios@villalegre.cl o contactar a cel:984292523 para coordinar una asesoría.

Sin otro particular,



CLAUDIA BERRIOS NILO
MÁSTER EN GESTIÓN PÚBLICA
★ SECRETARIO MUNICIPAL

CBN/cbn

DISTRIBUCION:

- Indicada
- DIDECO
- Archivo SECMU